

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CAMPUS JURQUILLA PARA EL SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO PREP UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LA EVALUACIÓN A LA INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA GENERACIÓN DE LOS RESULTADOS SEAN LOS MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
CAAS:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral
CFATA:	Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Convenio:	Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Juriquilla, para que funja como Ente Auditor del Sistema de Informático implementado para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
Comisión Especial:	Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
Instancia Interna:	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IEEH.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ente Auditor:	CFATA de la UNAM, Campus Juriquilla.
LGPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL:	Organismos Públicos Locales
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Presidencia:	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Seguimiento a la Auditoría	Seguimiento a la Auditoría al Sistema Informático, que fue aplicada en la implementación y operación del “PREP” en el Proceso Electoral Local 2023-2024; con la finalidad de verificar que la evaluación a la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de los resultados conforme a la normativa aplicable y vigente, sean los mismos que serán utilizados durante la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.
UNAM:	Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Juriquilla.

JUSTIFICACIÓN

1. El Instituto Electoral es la Autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político electorales, la efectividad del sufragio, la validez y transparencia de las elecciones, así como de llevar a cabo actividades relacionadas con la capacitación electoral y educación cívica, la promoción del voto, la participación ciudadana y todas aquellas acciones que contribuyan a la construcción de la democracia, para ello, esta Autoridad Administrativa Electoral celebra convenios de colaboración con diversas instituciones.

2. En ese contexto es de resaltar que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función del Estado, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero Base V, apartado C de la Constitución Federal en relación con el artículo 24, fracción III de la Constitución Local, así como los artículos 46 y 47 del Código Electoral.
3. De conformidad con los artículos 2 y 48 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene entre otros fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar en el ámbito de su competencia, la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a las personas integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar acabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, contando con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales para el mejor cumplimiento de sus funciones.
4. Asimismo, y de conformidad con el artículo 66 fracción II del Código Electoral, es facultad del Consejo General aprobar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del Instituto Electoral, por lo que resulta importante celebrar Convenios para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus fines.

5. Asimismo, y de conformidad con el artículo 67 fracción V del Código Electoral, corresponde a la Presidencia del Instituto suscribir convenios, previa aprobación del Consejo General.
6. En ese sentido, mediante Acuerdo número IEEH/CG/022/2024 el pasado 23 de febrero de la presente anualidad, se aprobó la firma del convenio específico de colaboración de este Instituto Electoral con la UNAM, Campus Juriquilla para que fungiera como ente auditor del Sistema Informático que fue implementado para la operación del PREP para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
7. Por lo anterior y derivado del desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, resulta necesario establecer las bases necesarias para celebrar un Convenio entre el Instituto Electoral y la UNAM “Campus Juriquilla” con la finalidad de dar SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA, por lo que resulta necesario que se ponga a consideración del Consejo General el contenido del presente Acuerdo en los términos siguientes:

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

8. Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 66, fracciones I y II del Código Electoral, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así mismo, le corresponde la atribución de aprobar y expedir los Reglamentos, Programas, Lineamientos y demás disposiciones necesarias para el debido ejercicio de las

facultades y atribuciones del Instituto Electoral y velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

9. Así mismo, le corresponde a los OPL implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en sus respectivas entidades, de conformidad con la reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE de conformidad con el artículo 104, numeral 1, inciso k) de la LGIPE.
10. En términos del artículo 347, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, en su momento para el concluido Proceso Electoral Ordinario 2023 – 2024, se llevó a cabo la designación del Ente Auditor, dando preferencia a instituciones académicas o de investigación, resultando en ese caso la UNAM “Campus Juriquilla”.
11. Es así que, como se determinó mediante Acuerdo número IEEH/CG/281/2024, en su momento el ente auditor designado dio cumplimiento a sus compromisos, razón por la cual se instruyó a la Instancia Interna responsable realizar una invitación al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la UNAM Campus Juriquilla, quién, fungió como Ente Auditor durante el mencionado Proceso para llevar a cabo la verificación correspondiente en este Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

Motivación

12. En términos de lo establecido en las Constituciones Federal y Local, así como en la demás legislación y normatividad aplicable, es responsabilidad del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, implementar y operar el PREP con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

- 13.** El principal objetivo de la celebración del Convenio es establecer las condiciones generales para el Seguimiento a la Auditoría al Sistema Informático, que fue aplicada en la implementación y operación del “PREP” en el Proceso Electoral Local 2023-2024; con la finalidad de verificar que la evaluación a la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de los resultados conforme a la normativa aplicable y vigente, sean los mismos que serán utilizados durante la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.
- 14.** En atención a lo expuesto en los puntos anteriores, en el Convenio se establece que la UNAM Campus Juriquilla, Ente Auditor, se compromete a lo siguiente:
1. Validar que el Sistema Informático del PREP que operará el día de la Jornada Electoral, corresponda al software auditado, así como que la base de datos se encuentre sin registros adicionales a los necesarios para que el sistema opere.
 2. La validación respecto a la correspondencia del software auditado y el utilizado en la operación del PREP, se tendrá que realizar al inicio, durante y al final de la operación del Sistema Informático del PREP.
 3. Verificar que las medidas implementadas por el IEEH hayan atendido adecuadamente las vulnerabilidades reportadas, en su caso.
 4. Realizar el “SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA” sobre todos los módulos del sistema informático previo al inicio de los simulacros; llevando por tanto antes de los mismos, una prueba integral que sirva para verificar el funcionamiento del sistema informático del “PREP”, precisando que el sistema que se utilice durante la prueba, deberá ser el mismo que este en proceso de “SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA”; si de las pruebas y simulacros resultara necesario realizar ajustes al sistema, la “UNAM” contará con un margen de tiempo que permita aplicar las medidas que resulten necesarias y garantizar que el sistema auditado anteriormente sea el que opere para el “PREP”.

5. Participar de manera presencial, en la prueba de funcionalidad, el Pre-Simulacro y Simulacro a llevarse a cabo, para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del “PREP”. En cuanto a los alcances de su participación en la prueba de funcionalidad y en los simulacros, se apegará a lo contenido en la Propuesta Técnico-Económica.
6. Brindar las facilidades necesarias a EL “INSTITUTO”, la “CEPREP”, y en su caso, al “INE”, para el seguimiento y supervisión al cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico.
7. Presentar tres tarjetas informativas y dos Informes respecto del “SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA” debiendo considerar lo siguiente:
 - a) **Tarjeta Informativa.** La “UNAM” remitirá a el “INSTITUTO” tres tarjetas informativas con los puntos relevantes considerados durante los procesos de la Prueba de Funcionalidad, el Pre-Simulacro y el Simulacro; los cuales deberán ser entregados a más tardar dos días naturales después de llevado a cabo el evento, las cuales tendrán calidad de reservados en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información; y al menos deberán incluir lo siguiente:
 - Los criterios utilizados para “EL SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA”.
 - El método para clasificar los hallazgos que permitan priorizar su atención.
 - Los hallazgos identificados y clasificados y las posibles recomendaciones que permitan a EL “INSTITUTO” atenderlos.
 - b) **Informe Ejecutivo.** La “UNAM” remitirá a EL “INSTITUTO”, a más tardar el 28 de noviembre; el informe correspondiente a los resultados finales del “SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA”, el cual deberá publicarse en el portal oficial de el “INSTITUTO”, a más tardar un día antes de la Jornada Electoral; mismo que deberá incluir lo siguiente:

- El resultado de la verificación de las acciones que EL "INSTITUTO" llevó a cabo para atender las recomendaciones que hubieren sido emitidas por la "UNAM"; y un apartado de conclusiones.

c) Informe Final. La "UNAM" remitirá a EL "INSTITUTO" el informe en el que se incluya un análisis sobre el desempeño del "PREP" desde la perspectiva del "EL SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA" realizado. Este deberá ser enviado a más tardar el nueve de diciembre del presente año, a la cuenta institucional utic@ieeh.mx y posteriormente remitidas de manera física en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

8. Establecer actividades de colaboración tecnológica y/o científica e Intercambiar servicios de asesoría tecnológica y/o científica.
9. Proporcionar los documentos y recursos técnicos e informáticos necesarios para el cumplimiento del presente convenio, además de Facilitar en la medida de lo posible las instalaciones necesarias para lograr los fines del convenio.

Por lo anterior se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la firma del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Juriquilla, de conformidad con el estudio de fondo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto a que dé seguimiento a la ejecución del Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas integrantes del Consejo General por correo electrónico, y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de noviembre de 2024.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**